



REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

APODERADO: JOSE ALEJANDRO ARAGON CHARRY

DEMANDADO: MARIA JOSEFA CUELLOBALLESTERO

RADICADO: 201784089002 2020 00037 00

Secretaria,

En la fecha remito al despacho proceso de la referencia informando que el apoderado judicial de la demandante presento solicitud de emplazamiento toda vez que desconoce bajo la gravedad de juramento el domicilio de la demandada.

Provea.

ANIS KARINA ARAUJO JIMENEZ

Secretario



REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

APODERADO: JOSE ALEJANDRO ARAGON CHARRY

DEMANDADO: MARIA JOSEFA CUELLOBALLESTERO

RADICADO: 201784089002 2020 00037 00

A prevención de lo informado por secretaria, por ser procedente lo solicitado por la ejecutante a través de su apoderado judicial, esta agencia judicial ordena el emplazamiento conforme a lo normado en los artículos 293 del CGP y en la forma prevista en el DECRETO 806 de 2.020, Artículo 10, para lo cual se incluirán sus nombres en el listado de emplazados, que para tal efecto, se entenderá surtida la notificación, después de transcurridos 15 días desde su publicación, evento en el cual se designara curador AD LITEM, para la continuación del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LUIS CARLOS DIAZ MAYA

Juez

Firmado Por:



LUIS CARLOS DIAZ MAYA
JUEZ
**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c8be4cdc4b9c55c662ba8723affe6cef296135a41f56d30e3a743ff7b5745844
Documento generado en 05/04/2021 09:35:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>